



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones para el profesorado de Formación Profesional específica de la Consejería de Educación. (2009062415)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 15 de junio de 2009 por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación (DOE n.º 120, de 24 de junio), a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO :

Primero. Estimar las solicitudes para la realización de estancias formativas en empresas o instituciones que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que ha tenido lugar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el correspondiente a la circunscripción en que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Director General de Política Educativa,  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

**ANEXO I**

## FAVORABLES

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF</b>	<b>Empresa</b>
Adrián Hermsell Barneto	44.779.255-A	Bar Pasaje
Luis Emilio Santillana Fuertes	07.015.082-J	Automoción del Oeste, S.A.
Miguel Ángel Fernández Mir	08.847.038-L	El Corzo
Ana María López de Ayala Sánchez	76.256.248-R	Carija, S.A.
Guadalupe Baquero Maestre	07.015.613-S	Medicocina, S.L.
Diego Romero Moreno	08.824.825-R	Clínica Dental Lola Blanco
Rafael Domínguez González	08.830.177-V	La Bicicleta
Rosa M <sup>a</sup> Pizarro Gómez	52.358.529-H	Complejo Hospitalario Infanta Cristina
Tomás Pajuelo Mateos	52.359.287-V	Talleres "La Serena, S.L."
José Felipe García Vázquez	08.855.110-H	Taller Manuel José Pires Ganhao

**ANEXO II**

## DESFAVORABLES

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF</b>	<b>Empresa</b>	<b>Motivación</b>
Marta María Moreno Martín	11.770.543-V	Hospital San Pedro	Disposición tercera